



**SEGUNDO ADDENDUM AL
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Conste por el presente documento, el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación que celebran de una parte EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Piso 30, Lima, debidamente representada por su Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324 y autorizada mediante Resolución Jefatural N° 259-2012/JNAC/RENIEC de fecha 22 de octubre de 2012, en adelante EL RENIEC; y, de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con RUC N° 20131377224 con domicilio en Av. Larco N° 400 - Miraflores, representado por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, según credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste de fecha 01 de diciembre de 2010, en adelante EL USUARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de febrero de 2011, EL RENIEC y LA MUNICIPALIDAD, suscribieron el Convenio Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto suministrar información relativa a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, para verificar la identidad de los ciudadanos, cuya vigencia fue de un (01) año a partir de la suscripción

Mediante Addendum de fecha 20 de febrero de 2012, EL USUARIO renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año.

Mediante Oficio N° 06-2013-SG/MM recepcionado con fecha 04 de enero de 2013, solicitó la renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 15 de febrero del 2013 al 14 de febrero del 2014.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el mencionado Convenio, y serán aplicables al presente addendum.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a

19 FEB. 2013




.....
EL RENIEC
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL


.....
MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde
EL USUARIO
(firma y sello)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2013/MM

Miraflores, 24 ENE. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2011/MM del 07 de febrero de 2011, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), vigente por el plazo de un (1) año; renovándose su vigencia con fecha 20 de febrero de 2012, hasta el 14 de febrero del año en curso;

Que, estando próxima la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio indicado, y habiéndose solicitado la renovación del mismo; la Secretaria General (e) del RENIEC, mediante Oficio N° 0013-2013/SGEN/RENIEC (ingresado con Carta Externa N° 817-2013), remite dos (2) ejemplares del segundo addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 016-2013-GAJ/MM de fecha 14 de enero de 2013, opina favorablemente acerca de la suscripción del segundo addendum referido. Siendo así, corresponde proseguir con el trámite respectivo para estos efectos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Segundo Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad de Miraflores, el mismo que consta en tres (3) cláusulas y como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, en coordinación con la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

ROXANA CALDERÓN CHÁVEZ
Secretaría General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Jorge Muñoz Wells
Alcalde